



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 05 de noviembre de 2024.

Apreciable persona solicitante:

En atención a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **070121324000246**, recibida el 04 de noviembre de 2024; sobre el particular, con fundamento en los artículos 68, 70 fracciones II, IV y V; 151, 152 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; así como el diverso 27 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, esta Unidad de Transparencia le notifica la respuesta en los términos siguientes:

La Unida de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes.

En este contexto, el artículo 6o. de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, establecen que la información es pública, y aun cuando todo ciudadano tenga derecho a su acceso, este deberá otorgarse de acuerdo con las disposiciones que establece la Ley. Sobre el particular los artículos 157 y 158 de la multicitada Ley, dispone que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, atribuciones o funciones.

En virtud de lo anterior, esta Unidad de Transparencia da respuesta en los términos siguientes:

1. ¿Qué significa que mi solicitud de información esté marcada como "En proceso, sin identidad acreditada"?

R.- Que aun cuando su solicitud fue aceptada para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; deberá acreditar su identidad como titular de los datos personales y, en su caso la identidad y personalidad con la que actúe su representante; al momento de hacer efectivo el derecho siempre y cuando resulte procedente esto de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

2. ¿Cómo puedo acreditar mi identidad para que se procese mi solicitud de información correctamente?

R.-Para acreditar la identidad del titular de los datos personales para el ejercicio de los derechos ARCO y, en su caso la identidad y personalidad con la que actúe su representante, deberá hacerlo al momento de presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO esto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o de manera presencial ante la Unidad de Transparencia, en el cual deberá adjuntar su identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir o documento migratorio) en caso de que ejerza su derecho a través de representante deberá adjuntar la copia simple de la identificación oficial del titular, identificación oficial del representante e instrumento público que acredite la representación, esto de conformidad con los artículos 70 y 72 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ahora bien, es importante hacer de su conocimiento que, en caso de que resulte **procedente** el ejercicio de los derechos ARCO al momento de hacer efectivo el derecho, a través de la respuesta otorgada se le indicará la hora y día que deberá presentarse ante la Unidad de Transparencia para acreditar su identidad y poner a disposición la información; esto de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

3. ¿Hay un plazo específico para enviar la identificación después de haber realizado la solicitud?

R.-En caso de que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y el responsable (Sujeto Obligado Secretaría de Hacienda) no cuente con elementos para subsanarlo, se le hará una prevención al titular dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, para que, por única ocasión subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación; esto de conformidad con el artículo 79 de la Ley cita en líneas anteriores.

4. ¿Dónde debo enviar mi identificación para que la solicitud de información sea considerada válida?

R.-Si la solicitud de derechos ARCO es presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia deberá anexarla al momento de hacer su solicitud, esto es adjuntando un archivo con los formatos permitidos por la misma plataforma (PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX y ZIP con un peso permitido de hasta 20 MB), donde incluya además de la documentación necesaria para el ejercicio de los derechos ARCO una copia escaneada o fotografiada de la identificación oficial del titular de los datos personales y, en caso de que sea a través de un representante deberá anexar la documentación señalada en la fracción II del artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Adjuntar archivo

Arrastra y suelta el archivo aquí

○

Busca tu archivo

Formatos .PDF/.DOC/.DOCX/.XLS/.XLSX Y .ZIP. Peso máximo 20 MB.

Archivos seleccionados: 0

En caso de realizar su solicitud de derechos ARCO de manera presencial en las oficinas de la Unidad de Transparencia deber a proporcionar una copia de su identificación oficial y en caso de que sea a través de un representante deberá anexar la documentación señalada en la fracción II del artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

5. ¿Qué documentos son aceptables para acreditar mi identidad en este caso?

R.- Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir o documento migratorio.

6. Si no acredito mi identidad, ¿mi solicitud se cancelará automáticamente?

R.- Se tendrá por no presentada una solicitud para el ejercicio de derechos ARCO cuando el titular de los datos personales o su presentante no desahogue en el plazo concedido por ley la prevención que el responsable (sujeto obligado) le haga para subsanar cuando no se satisfaga alguno de los requisitos que refiere el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, esto de conformidad con el último párrafo del artículo 79 de la Ley antes mencionada.

7. ¿Puedo actualizar mi solicitud con la identificación de forma electrónica, o debo hacerlo de manera presencial?

R.- La recepción y trámite de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que sean presentadas a los responsables, se sujetarán al procedimiento establecido por Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

8. ¿A quién puedo contactar para obtener asistencia sobre cómo acreditar mi identidad en esta situación?

R.- En caso de cualquier duda podrá acudir de manera presencial ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Hacienda en horario y día hábil, ubicada en el primer piso del edificio Torre Chiapas, sita en Boulevard Serra Rojas No, 1090, Colonia el Retiro, C.P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; vía telefónica a través del número (961) 69 14043 Ext.:65016, vía electrónica a través del correo institucional del titular de la Unidad de Transparencia, rvelazquezc@haciendachiapas.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto, se tiene por atendida la solicitud de mérito. Lo que se le notifica para efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no estar de acuerdo con la presente respuesta, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma, lo que podrá hacer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, de presentarse alguna inconsistencia en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, podrá presentarlo en la dirección de correo electrónico siguiente: recursosderevision@itaipchiapas.org.mx.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Roberto Isaac Velázquez Córdoba
Jefe de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo.
*RIVC/rhg